



Resolución Ministerial

N° 103-2019-PRODUCE

Lima, 21 MAR. 2019

VISTOS: El Memorando N° 267-2019-PRODUCE-OGA de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 280-2019-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 081-2019-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 256-2019-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 567-2018-PRODUCE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 038 Ministerio de la Producción;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la Oficina de Administración y del jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Asimismo, establece que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, precisando que la resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG, se aprueba el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de



las sociedades de auditoria que sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 420-2018-PRODUCE, se aprobó una transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional del pliego 038: Ministerio de Producción, para el Año Fiscal 2018, a favor del pliego 019: Contraloría General, hasta por la suma de S/ 150 159,44 (Ciento Cincuenta Mil Ciento Cincuenta y Nueve y 44/100 Soles), para financiar el 50% de la retribución económica y el 6% del derecho de designación y supervisión, por el periodo auditado 2018, correspondiente a los gastos derivados de la contratación de la sociedad de auditoria externa, que se encargara de realizar las labores de control posterior al Ministerio de la Producción, en el marco de lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 27785;

Que, con el Oficio N° 00335-2019-CG/DC, la Contraloría General de la República señala que el Ministerio de la Producción ha cumplido con efectuar la primera transferencia financiera, por lo que habiéndose iniciado la ejecución del ejercicio fiscal 2019, solicita que el Ministerio de la Producción proceda con efectuar la segunda transferencia financiera por el 50% de la retribución económica que incluye el IGV, por el importe de S/ 136 298,56 (Ciento Treinta y Seis Mil Doscientos Noventa y Ocho y 56/100 Soles), por el período auditado 2018;

Que, la Oficina General de Administración, mediante Memorando N° 267-2019-PRODUCE-OGA, solicita la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1549, y remite un proyecto de Resolución Ministerial, que aprueba la segunda transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la Republica por la suma de S/ 136 298,56 (Ciento Treinta y Seis Mil Doscientos Noventa y Ocho y 56/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado a la contratación de la sociedad de auditoria correspondiente al 50% del periodo auditado 2018 del Ministerio de la Producción;

Que, mediante el Memorando N° 280-2019-PRODUCE/OGPPM, el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, hace suyo el Informe N° 081-2019-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, a través del cual se emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la segunda transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, hasta por la suma de S/ 136 298,56 (Ciento Treinta y Seis Mil Doscientos Noventa y Ocho y 56/100 Soles), autorizada en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control. Dicha transferencia financiera se efectúa con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, Categoría





Resolución Ministerial

Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003 Gestión Administrativa, Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, por lo expuesto, resulta necesario aprobar la segunda Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 136 298,56 (Ciento Treinta y Seis Mil Doscientos Noventa y Ocho y 56/100 Soles), a favor de la Contraloría General de la República, para financiar el 50% de la retribución económica que incluye el IGV, por el periodo auditado 2018;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG, Oficio N° 00335-2019-CG/DC y la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Aprobar la segunda Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2019, del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, hasta por la suma de S/ 136 298,56 (Ciento Treinta y Seis Mil Doscientos Noventa y Ocho y 56/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, correspondiente al pago del 50% de la retribución económica que incluye el IGV, por el periodo auditado 2018, por los gastos derivados de la contratación de la sociedad de auditoría externa, que se encargara de realizar las labores de control posterior al Ministerio de la Producción.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, se realiza con cargo al presupuesto institucional aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003 Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, Específica de Gasto 2.4.1.3.1.1 A Otras Unidades de Gobierno Nacional.





Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.



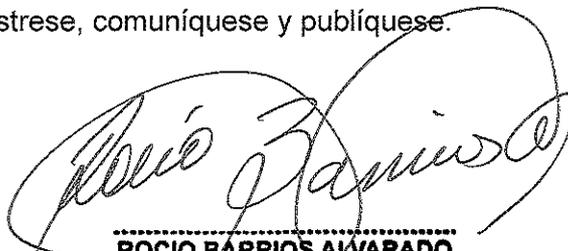
Artículo 4.- Monitoreo, Seguimiento y Cumplimiento

La Oficina General de Administración, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se realiza la presente Transferencia Financiera.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ROCIO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción